



FUNDACIÓN ANDALUZA DE REUMATOLOGÍA

Convocatoria de Ayudas para la Investigación FAR 2018

Córdoba, a 4 de Marzo de 2018

La Fundación Andaluza de Reumatología (FAR), en cumplimiento de sus fines estatutarios y en su interés por potenciar la docencia y la investigación en el área de las enfermedades reumatológicas, convoca Ayudas a la investigación por un importe total de 60.000 euros.

1. Becas para proyectos de investigación que no hayan sido seleccionados para su financiación en convocatorias nacionales o internacionales en los dos últimos años (2016 y 2017) (3 ayudas x 15000: 45000 euros)
2. Becas para adquisición de material de apoyo a la investigación (2 ayudas x 7500: 15000 euros)

La dotación económica de cada ayuda se entiende siempre como importe bruto. Todas las ayudas están sujetas a la retención que establezca la legislación vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de solicitud finalizará para la presentación de becas a las 23.59 h del 31 de Mayo de 2018, plazo improrrogable.

El importe de las becas empezará a hacerse efectivo tan pronto como la Comisión de Investigación las resuelvan.

La solicitud y la documentación especificada en cada modalidad de beca se remitirán, **exclusivamente, por e-mail (juntadirectivasar@gmail.com) en formato pdf**. Recibido todo lo anterior, se acusará recibo, también por e-mail, en un plazo no superior a una semana.

El citado acuse de recibo será la garantía de que la solicitud y la documentación han llegado en tiempo y forma.

SEGUNDA.- COMITÉ Y EVALUACIÓN.

El Comité de Adjudicación de Becas estará integrado por la Presidenta de la FAR y por hasta 3 vocales designados de entre los miembros de la Comisión de Investigación de la FAR, y otros 3 vocales designados por el Presidente de la FAR de entre los patronos de la FAR.

Si un miembro del Comité tiene un conflicto de interés con el solicitante o el proyecto, se abstendrá de participar en la evaluación de dicho proyecto.

Sólo se admitirán a trámite aquellas solicitudes que hayan llegado en tiempo y forma.

El Comité de Adjudicación de Becas resolverá la concesión y el importe de éstas, en atención, exclusivamente, a una valoración estratégica.

TERCERA.- RESOLUCIÓN.

El Comité de Adjudicación de Becas y premios será competente para resolver la convocatoria.

El fallo de la convocatoria podrá declararse desierto si el Comité estima que las solicitudes no tienen el nivel adecuado o no se reciben solicitudes.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

Los adjudicatarios e Investigadores Principales quedan obligados al cumplimiento de las siguientes normas:

A. Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la beca en la forma y plazos establecidos en estas bases. Asimismo, deberán justificar, ante el Comité de Adjudicación de Becas de la FAR, la realización de dicha actividad presentando un informe, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones específicas de cada modalidad. En caso de producirse alguna desviación en el destino de financiación solicitado en el proyecto de investigación se deberá pedir su aprobación previamente por el comité de adjudicación de becas. En tal caso solo se podrá ejecutar dicho cambio si el comité de adjudicación de beca lo autoriza.

B. En el supuesto de que el beneficiario quiera o se vea en la necesidad de realizar una interrupción definitiva de la beca, deberá presentar un informe con los resultados obtenidos hasta ese momento. En caso contrario, tendrá que devolver el importe que haya percibido hasta entonces.

C. Admitir las actuaciones de comprobación del Comité de Adjudicación de Becas de la FAR, facilitando toda la información requerida por él.

D. Los receptores de estas ayudas estarán obligados a reflejar en el apartado de financiación en las publicaciones que se deriven de sus estudios, que han sido financiados total o parcialmente por la Fundación Andaluza de Reumatología.

QUINTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

La concesión de estas ayudas no creará relación laboral alguna entre la FAR y los Investigadores Principales y/o los beneficiarios de las mismas, por lo que tampoco dará lugar a su alta en ningún régimen de afiliación a la Seguridad Social.

SEXTA.- REVOCACIÓN.

En caso de comprobarse que la subvención otorgada ha sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto sin autorización expresa del Comité de Adjudicación de Becas, o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas, se podrá reducir o suprimir la subvención en proporción al citado incumplimiento.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.

El disfrute de las becas contempladas en la presente convocatoria, es compatible con cualquier otra ayuda o beca financiada con fondos públicos o privados siempre que el montante total percibido no exceda los costes de ejecución del proyecto o de la estancia. Para este propósito, el solicitante deberá declarar en la solicitud a la FAR las cantidades percibidas para ese mismo proyecto, el destino de las mismas y su procedencia.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- 45.000 euros en becas para proyectos de investigación sin financiación pública que hayan sido presentados en convocatorias competitivas, sin obtener concesión.

Objetivo: Favorecer la realización de proyectos de investigación por reumatólogos que por sus características curriculares no estén en disposición de ser competitivos en proyectos de agencias con rango internacional o nacional.

Para cumplir con este objetivo, las solicitudes han de cumplir todos los siguientes requisitos:

- El solicitante deberá ser el investigador principal, tener una antigüedad mayor de un año como socio de la SAR, ser socio numerario en el momento de la solicitud y estar en posesión del título de doctor.
- Los investigadores colaboradores han de ser socios de la SAR (al menos el 75% del equipo investigador).
- Los profesionales no reumatólogos tendrán que ser socios de la SAR desde un año antes de la fecha de apertura de la convocatoria y remitir una certificación expedida por el Jefe de Reumatología del hospital andaluz, indicando que el solicitante de la beca trabaja directamente en su Unidad.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implica la no admisión a trámite de la solicitud.

Duración: las becas tendrán una duración de 1 año.

Dotación: la cuantía y periodicidad de los pagos de la beca se determinarán en función del planteamiento y necesidad del proyecto; y tras la aprobación, por el Comité de Adjudicación de Becas.

Documentación: Los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

- Memoria original del proyecto con el número que se le asigna al solicitar la ayuda y memoria del equipo investigador
- Resolución de la No Financiación, que incluya los puntos obtenidos
- En el caso de contratación de un becario, éste deberá presentar, una vez concedida la ayuda y con carácter previo al comienzo del disfrute de la misma, una póliza de seguro de accidentes y de enfermedad, que acredite que el becario tiene cubiertos ambos conceptos por el tiempo de duración de la ayuda.

Criterios de evaluación:

El Comité de Adjudicación de Becas (nombrado al efecto de entre los miembros de la Comisión de Investigación de la SAR) tomará la decisión de conceder la ayuda teniendo en cuenta también y por este orden:

- Características del proyecto:
 - Proyectos presentados Internacionalmente: 3 puntos
 - Proyectos Nacionales (FIS según nota de corte, MINECO mínimo en categoría B): 2 puntos
 - Proyectos Regionales (Junta de Andalucía): 1 punto

- El currículum vitae del investigador principal y del equipo investigador, valorando su actividad investigadora previa y las publicaciones generadas. Hasta 5 puntos
- El interés científico del proyecto presentado, su viabilidad en el tiempo previsto y la memoria económica. Hasta 3 puntos
- Adecuación del proyecto a los objetivos estratégicos fijados específicamente por el patronato de la FAR. Hasta 3 puntos
- La idoneidad de los recursos que se solicitan dentro de las tareas propuestas para el proyecto. Hasta 3 puntos

Obligaciones:

- La presentación de una solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria, recogidas tanto en las disposiciones comunes como en las específicas.
- Todas las publicaciones y comunicaciones realizadas por el beneficiario de la ayuda y relacionadas con el proyecto, deberán incluir una nota especificando la ayuda de la FAR. El beneficiario de la ayuda está obligado, además, a:
- Difundir los resultados de su investigación mediante publicación de un original en una revista biomédica y enviar al Comité de Adjudicación de Becas, al menos, un acuse de recibo del Comité Editorial correspondiente de haber enviado la publicación. El plazo para esta presentación no será superior a un año desde la finalización de su trabajo.

SEGUNDA.- 15.000 euros en becas para adquisición de material en apoyo a la investigación (2 becas x 7500: 15000 euros)

Objetivo: Favorecer la realización de proyectos de investigación por reumatólogos que precisen material adicional para su desarrollo.

Para cumplir con este objetivo, las solicitudes han de cumplir todos los siguientes requisitos:

- El solicitante deberá tener una antigüedad mayor de un año como socio de la SAR, ser socio numerario en el momento de la solicitud y estar en posesión del título de doctor.
- Los investigadores colaboradores han de ser socios de la SAR.
- Deberá aportar un informe justificando la necesidad del material para el que solicita la ayuda y la factura del material adquirido.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implica la no admisión a trámite de la solicitud.

Dotación: la cuantía y periodicidad de los pagos de la beca se determinarán en función la necesidad del proyecto.

Fdo. M^o Carmen Castro Villegas
Presidenta de la FAR

